N°	0003158

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	19/11/2024		
Contrato N°	12/2023		
Nivel de Entidad:		Universidad Nacional de Asunción	
Entidad:		Facultad Politécnica	CD-28001-23-229333
Unidad Compradora (Código SICP):	425959	1130000	**C.C.:**
ID del Llamado:		**Tipo de procedimiento:** DERFA S.R.L	80090242-4
Proveedor:			**RUC:**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
1	Provisión de chipita (chipita fresca, en bandeja descartable de 1 kilo)	Unidad	Unidad			5	70.000	350.000
3	Provisión de Café negro caliente, en termos de 1 lt)	Unidad	Unidad			8	29.000	232.000
	Evento: 20/11/24							

TOTAL:	582.000
Son Guaranies:	Quinientos ochenta y dos mil----------------------------
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	24 Hs
Lugar de entrega:	División de Protocolo - Edificio del Decanato de la FPUNA
Objeto del Gasto:	284 Servicios de Catering

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *De Contrataciones Publicas*, caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones Publicas*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Andrea Valdez	[firma]	[firma]	[firma]
Proveedor Fi[illegible]ch[illegible]ción DERFA S.R.L. RUC 80090242-4 Tel. 021-944.487	**Elaborado** Concepción Vázquez División de Apoyo Administrativo F.P. - UNA	**Administrador Contratos** Lic. Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos F.P.-UNA	**Dirección Administrativa y Financiera**

1000 Hojas

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición
Triplicado: UOC